



**Resolución de la Subsecretaría por la que se anuncia la fecha y lugar de exposición de las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a los procedimientos selectivos extraordinarios de estabilización para el ingreso mediante concurso a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, Profesores de Música y Artes Escénicas y Maestros, para plazas del ámbito de gestión territorial del Ministerio de Educación y Formación Profesional, convocados por Resolución de 16 de noviembre de 2022 (BOE de 18 de noviembre)**

De conformidad con lo establecido en las Base 4 de la Resolución de 16 de noviembre de 2022, de la Subsecretaría, por la que se convocan procedimientos selectivos extraordinarios de estabilización para el ingreso mediante concurso a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, Profesores de Música y Artes Escénicas y Maestros, para plazas del ámbito de gestión territorial del Ministerio de Educación y Formación Profesional,

Esta Subsecretaría ha resuelto lo siguiente:

Primero. - Anunciar la exposición, a partir del 13 de marzo de 2023, en el portal web de las Direcciones Provinciales de este Departamento en Ceuta y Melilla, en la web habilitada para este procedimiento en el portal web del Ministerio de Educación y Formación Profesional, <https://www.educacionyfp.gob.es/contenidos/profesorado/no-universitarios/oposiciones-y-ofertas-trabajo/convocatoria-estabilizacion/estabilizacion-ambito-mefp.html> y en el Punto de Acceso General <http://administracion.gob.es> de las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos al procedimiento selectivo extraordinario de estabilización convocado por la mencionada Resolución de 16 de noviembre de 2022.

Según el apartado 4.4 de la citada resolución, los aspirantes podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en cuya circunscripción tengan su domicilio, o bien ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, conforme a lo establecido en el artículo 10.1.i), en relación con la regla segunda del artículo 14.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y artículo 74.1.i) de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de exposición, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Asimismo, la citada Resolución podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL SUBSECRETARIO

Liborio López García

